

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4958**    *ES MERCAT NOU, S.L*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*SALVATRIX, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que con fecha 26 de julio de 2024, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de ES MERCAT NOU, S.L.,(absorbente), y SALVATRIX, S.L., (absorbida), han acordado con la unanimidad del 100% de los socios, la fusión de la Sociedad absorbida mediante extinción y disolución sin liquidación de la misma, y transmisión en bloque, y a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente, conforme a los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las Sociedades intervinientes en la Fusión, con fecha 25 de junio de 2024, no siendo necesario su depósito en el Registro Mercantil correspondiente, por haberse aprobado la fusión por todas las sociedades intervinientes, de forma unánime por todos sus socios y en Juntas Universales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 5/2023 de 28 de junio.

Al ser todas las sociedades participantes de la Fusión Sociedades de Responsabilidad Limitada no ha sido necesario la intervención de expertos independientes, de conformidad con el artículo 41 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes de la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio.

Las sociedades participantes de la Fusión, ES MERCAT NOU, S.L.,(absorbente), y SALVATRIX, S.L., (absorbida), al celebrar sus Juntas Generales, con carácter de universal, (sin convocatoria previa), aprobar unánimemente el acuerdo de fusión, y carecer de web corporativa, por la presente hacen constar el derecho que corresponde a los socios y trabajadores, de las sociedades participantes de la Fusión a examinar en el domicilio social copia íntegra de los documentos a que hace referencia el artículo 46 del Real Decreto Ley 5/2023 de 28 de junio, referidos a la Fusión, así como de obtener la entrega o el envío gratuitos de los mismos por medio electrónicos de un ejemplar de cada uno de ellos.

Palma de mallorca, 14 de agosto de 2024.- Administradora, Marta Salvá Rosselló.

ID: A240037572-1